



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 3818

Sancionada el 14/04/64. Promulgada el 24/04/64.

Publicada en el Boletín Oficial de Salta N° 7.091, del 05 de mayo de 1964.

**El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de
LEY**

Artículo 1°.- Derógase el Decreto Ley N° 430 de fecha 11 de octubre de 1963, dictado por la Intervención Federal en la provincia de Salta.

Art. 2°.- Comuníquese, etcétera.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Salta, a los catorce días del mes de abril del año mil novecientos sesenta y cuatro.

RAUL F. MOULES – B. Emilio Espelta – Armando Falcón – Rafael A. Palacios

POR TANTO:

Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas

Salta, abril 24 de 1964.

Téngase por ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

RICARDO JOAQUÍN DURAND – Ing. Florencio Elías